

Señor:

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE RIOHACHA.

j01pqccmrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE JORGE RAMIREZ contra WILMER PEREZ COGOLLO.

RAD: 44-001-41-89-001-2022-00288-00

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

JAVIER ARTURO PIMIENTA ARREGOCES, con cedula número 84.030.481 y T.P. 65.696 de C.S. de la J., en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, acudo a su despacho dentro de la oportunidad procesal prevista en el # 1 del artículo 446 del C.G.P., para someter a su consideración y consiguiente aprobación o modificación de la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el Mandamiento de Pago, adiado 28 de julio de 2.022 así:

- CAPITAL\$7.600.000

Fecha: 23 de diciembre de 2.020

-Intereses Remuneratorios: $\$7.600.000 \times 1.5\% \times 99$ días=\$376.200

Fecha: Desde el día 23-12-2.020 hasta el día 01-04-2.021

-Intereses Moratorios: $\$7.600.000 \times 2.5\% \times 20$ meses= \$3.800.000

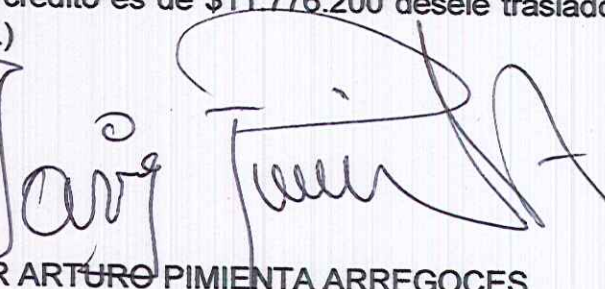
Fecha: Desde el día 02-04-2.021 hasta el día 02-12-2.022

C+I= $\$7.600.000 + \$4.176.200 = \$11.776.200$

La Liquidación del crédito hasta la fecha de su presentación es de \$11.776.200

El total de la liquidación del crédito es de \$11.776.200 désele traslado a la parte ejecutada. (#2 art.446 C.G.P.)

Del señor juez, atentamente,


Abg. JAVIER ARTURO PIMIENTA ARREGOCES

Apoderado

Riohacha, 02 de diciembre de 2022